



Factura: 001-002-000047713



20191308002P01893

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308002P01893						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (9:37)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SORIA SUAREZ JAVIER FITZGERALD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711243897	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	GILLIAM GREGORY HUBERT	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313788190	ESTADOUNIDENSE	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA



ESCRITURA PÚBLICA No. 20191308002P01893

Factura No.: 001-002-000047713

NOTARIA SEGUNDA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SOUTH PACIFIC HOTELS SOUTH PACIFIC HOTELS S.A.

OTORGADA POR: SORIA SUAREZ JAVIER FITZGERALD Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de MANTA, provincia de MANABI el día de hoy veinte y seis de Septiembre del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES, NOTARIA SEGUNDA del cantón MANTA, comparecen a constituir la compañía SOUTH PACIFIC HOTELS SOUTH PACIFIC HOTELS S.A., el/la señor(a) SORIA SUAREZ JAVIER FITZGERALD, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GILLIAM GREGORY HUBERT, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de CANOA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a

su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
SORIA SUAREZ JAVIER FITZGERALD	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
GILLIAM GREGORY HUBERT	ESTADOUNIDENSE	DIVORCIADO	CANOA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del

nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre

de la compañía que se constituye es SOUTH PACIFIC HOTELS

SOUTHPACIFICHOTELS S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio

principal de la compañía es MANTA provincia MANABI. Podrá establecer

agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más

lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones

legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la

compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A

LA ACTIVIDAD SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PRESTADOS POR

HOTELES, HOTELES DE SUITES, APART HOTELES, COMPLEJOS

TURÍSTICOS, HOSTERÍAS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS

ACTIVIDADES: SERVICIOS DE RESTAURANTES Y BARES EN CONEXIÓN

CON TRANSPORTE CUANDO SON PROPORCIONADAS POR UNIDADES

INDEPENDIENTES: BARES DEL AEROPUERTO, BARES TERMINALES

TERRESTRES, ETCÉTERA.CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA

CENTRALES ELÉCTRICAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES; OBRAS AUXILIARES EN ZONAS URBANAS. APLICACIÓN EN EDIFICIOS Y OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE YESO Y ESTUCO PARA INTERIORES Y EXTERIORES, CON LOS MATERIALES DE ENLISTONAR CORRESPONDIENTES.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho

días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9º).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10º).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

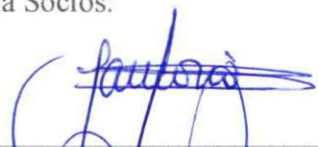
Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
SORIA SUAREZ JAVIER FITZGERALD	1	1.0	1.0	1.0	0.0	0.0
GILLIAM GREGORY HUBERT	799	799.0	799.0	799.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SORIA SUAREZ JAVIER FITZGERALD, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GILLIAM

GREGORY HUBERT, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se 

ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE. 

Firma Socios:


SORIA SUAREZ JAVIER FITZGERALD
CEDULA: 1711243897


GILLIAM GREGORY HUBERT
CEDULA: 1313788190

Firma Notario(a) Público(a)




ABOGADA PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
Identificacion: 1305798686





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1313788190

Nombres del ciudadano: GILLIAM GREGORY HUBERT

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 26 DE MAYO DE 1965

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GILLIAM DORSEY OTTO

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Nombres de la madre: HARTSOCK SUSIE CHARLENE

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Fecha de expedición: 17 DE JULIO DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: JAIME ARTURO PINARGOTE VELEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABÍ - MANTA



N° de certificado: 191-264-09406



191-264-09406

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE
IDENTIDAD*EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
GILLIAM
GREGORY HUBERT
LUGAR DE NACIMIENTO
Estados Unidos de América
Ohio
FECHA DE NACIMIENTO 1965-05-26
NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

N. 131378819-0





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN LAS PERMI. POR LA LEY V2243V3222

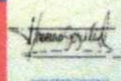
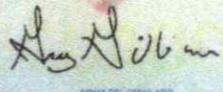
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GILLIAM DORSEY OTTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HARTSOCK SUSIE CHARLENE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2019-07-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-07-17

ICM 19 07 1313 36 018


DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

DOY FE: Que las precedentes
reproducciones que constan
en..... fojas útiles anversos
reverso son iguales a sus
originales, Manta, 26. Sept. 2019

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1711243897

Nombres del ciudadano: SORIA SUAREZ JAVIER FITZGERALD

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 6 DE JULIO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: SORIA DELGADO JUAN FELIPE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SUAREZ URRESTA LETTY ESMERALDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE NOVIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emissor: JAIME ARTURO PINARGOTE VELEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 192-264-10230



192-264-10230

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 171124389-7

APellidos y Nombres: SORIA SUAREZ JAVIER FITZGERALD
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA
Quito
San Blas
Fecha de Nacimiento: 1973-07-06
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Estado Civil: DIVORCIADO

001633538

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERO
E3343i2222

APellidos y Nombres del Padre: SORIA DELGADO JUAN FELIPE
APellidos y Nombres de la Madre: SUAREZ URRESTA LETTY ESMERALDA
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO
2018-11-30
Fecha de Expiración: 2028-11-30

001633538

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0004 M JUNTA No. 0004 - 196 CERTIFICADO No. 1711243897 CEDULA No.

SORIA SUAREZ JAVIER FITZGERALD
APELLIDOS Y NOMBRES

1711243897

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: MARISCAL SUCRE
ZONA: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]
PRESIDENTA/E DE LA JRV

DOY FE: Que las precedente
reproducciones que constan
en.....a.....fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales, Manta, 12 Sept 2019.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

